

Decreto N° 3753, que nombra al Doctor Salvador E. Paradas, Delegado de la República ante la III Conferencia Internacional para la Protección Civil, en Ginebra. G. O. N° 8247, del 28 de mayo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3753

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Doctor Salvador E. Paradas, Delegado Permanente de la República ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y ante la Oficina Internacional del Trabajo, queda nombrado Delegado de la República ante la III Conferencia Internacional para la Protección Civil, que se celebrará en Ginebra, Suiza, del 12 al 16 de mayo en curso.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 28° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3754, que integra el Comité Nacional de Salarios, G. O. N° 8245, del 21 de mayo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3754

VISTO el artículo 420, inciso 1°, del Código de Trabajo, Ley N° 2920 del 11 de junio de 1951;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—A partir del presente Decreto el Comité Nacional de Salarios queda integrado de la siguiente manera:

El Subsecretario de Estado de Trabajo, Presidente ex officio; el Director del Departamento de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo y el Director Gerente de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, Vocales ex officios.

Art. 2.—El Oficial Mayor de la Secretaría de Estado de Trabajo, el Encargado de la Sección de Relaciones Internacionales y Estudios Laborales de la misma, y el Secretario de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, Suplentes ex officio del Presidente y de los Vocales, respectivamente.

Art. 3.—El Comité Nacional de Salarios estará integrado además de conformidad con el inciso 2º, del artículo 420 del Código de Trabajo por dos vocales designados respectivamente, por las confederaciones nacionales de patronos y trabajadores más representativas a juicio del Poder Ejecutivo.

Art. 4.—El señor Thomas Jefferson Rauch, queda designado Asesor Técnico del Comité Nacional de Salarios.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3755, que concede Exequátur al señor Francisco Hermógenes de Paula para ejercer las funciones de Encargado del Servicio Consular del Brasil en la República. G. O. Nº 8247, del 28 de mayo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3755

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 51 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Conceder Exequátur al señor Francisco Hermógenes de Paula, para que pueda ejercer las funciones de Encargado del Servicio Consular del Brasil en Ciudad Trujillo, con jurisdicción en toda la República.